

Bogotá. NOVIEMBRE 2025

Señor Coronel  
**HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ**  
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **FREDDY ANDRES VELANDIA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.122.742 expedida en Bogotá, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 556 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES Y QUE SE DESEMPEÑE COMO ASESOR ACADEMICO MILITAR DE LA INSPECCIÓN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

**PAGO DEL MES NOVIEMBRE**

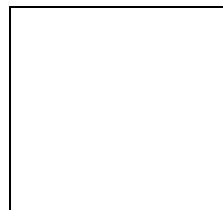
Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud –entidad-FOSYGA	91743517	\$285,000.00
Aporte Pensión: entidad-PROTECCIÓN	91743517	\$364,800.00
Aporte ARL: entidad-POSITIVA SEGUROS	91743517	\$12,000.00

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo 2 artículo 383 del Estatuto Tributario.

Dado en NOVIEMBRE 2025.

Atentamente

Huella índice derecho



Nombre: **FREDDY ANDRES VELANDIA GONZALEZ**.  
C.C. 80.122.742 DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, NOVIEMBRE 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

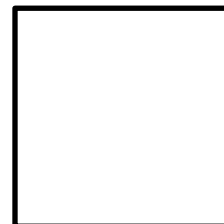
Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
556-CENACEDUCACION-2025	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES Y QUE SE DESEMPEÑE COMO ASESOR ACADEMICO MILITAR DE LA INSPECCIÓN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.	TRES (03) MESES	\$3.800.000	91743517

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO



**FREDDY ANDRES VELANDIA GONZALEZ**  
C.C. 80122742 DE Bogotá

**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES  
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

**Fecha: NOVIEMBRE DE 2025**

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL  
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN  
Bogotá D.C.**

**Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.**

Yo, **FREDDY ANDRES VELANDIA GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80.122.742**, expedida en **BOGOTÁ** vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. ,certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI ( **X** ) NO ( ) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI ( **X** ) NO ( ) superaron el equivalente a 1.400 UVT = (**\$65.891.000**)

**Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.**

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$211.792.500.00\*. SI ( **X** ) NO ( )
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **\$65.891.000\*** . SI ( ) NO ( **x** )
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **\$65.891.000\***. SI ( ) NO ( **x** )
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **\$65.891.000\***. SI ( **X** ) NO ( **x** )

Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 (\$47.065):

Para constancia de lo anterior, firmo en Bogotá, en NOVIEMBRE de 2025

Atentamente

---

**FREDDY ANDRES VELANDIA GONZALEZ  
C.C. No. 80.122.742 expedida en BOGOTÁ**

# Listo

Finalizaste tu pago



Pago exitoso

**\$661.800,00**

25 nov, 2025--2:50:17 PM

Producto o

MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

servicio

COMPENSAR-OI

Pagaste con

Cuenta de Ahorros

\*2267

Código de confirmación

1954710465

(CUS)

IP

2800:484:4a87:b600:b14f:2026:57f1:744

[Volver al comercio](#)

[Imprimir comprobante](#)

## CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS

CUENTA DE COBRO No. 02

FECHA: **NOVIEMBRE DEL 2025.**

Yo **FREDDY ANDRES VELANDIA GONZALEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N°. **80.122.742 DE BOGOTA.**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

**TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000) PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Por concepto de:

**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES Y QUE SE DESEMPEÑE COMO ASESOR ACADEMICO MILITAR DE LA INSPECCION DE ESTUDIOS DE ESCUELA DE LOGÍSTICA. No 556-CENACEDUCACION-2025 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN 2025.**

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 11.400.000**

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

<b>Nombres y apellidos:</b>	FREDDY ANDRES VELANDIA GONZÁLEZ
<b>Identificación:</b>	No.80.122.742, expedida en Bogotá.
<b>Lugar de Residencia:</b>	Carrera 31b No 4a - 61 Bogotá
<b>Teléfono</b>	3132089513
<b>Cuenta Ahorros</b>	No.0143002267 Banco BBVA

Firma: \_\_\_\_\_



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**ESCUELA DE LOGÍSTICA**

**INFORME DE GESTIÓN No. 002**  
**Bogotá D.C NOVIEMBRE 2025**

<b>1. No. DEL CONTRATO</b>	CONTRATO No. 556-CENACEDUCACION-2025
<b>2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO</b>	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
<b>3. POLIZA DE SEGUROS</b>	No. De póliza: 14-46-101148978 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 28 de octubre de 2025 Aprobado por: Coronel HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
<b>4. CRP</b>	No.168325 Fecha expedición: 28 de octubre de 2025. Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto:A-02-02-02-009-002 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES Y QUE SE DESEMPEÑE COMO ASESOR ACADEMICO. Fuente: Nación (10) Recurso: 10 Valor total: \$ 11.400.000
<b>5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	28 de octubre de 2025.
<b>6. CONTRATISTA</b>	Nombre: FREDDY ANDRES VELANDIA GONZALEZ Identificación: 80.122.742 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: CARRERA 31B No. 4ª-61 BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3132089513 E-mail de contacto: FREDDYAVELANDIA@HOTMAIL.COM
<b>7. SUPERVISOR</b>	Nombre completo: HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS ESCUELA DE LOGÍSTICA Resolución de Nombramiento: No. 008645 fechada el 20 de octubre de 2025
<b>8. OBJETO CONTRACTUAL</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES Y QUE SE DESEMPEÑE COMO ASESOR ACADEMICO MILITAR DE LA INSPECCIÓN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.
<b>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	OBLIGACIONES ESPECIFICAS:  Debe realizar las siguientes actividades específicas:  <ol style="list-style-type: none"><li>Asesorar a la Inspección de Estudios en la planeación, diseño, implementación y evaluación de los programas académicos impartidos en la Escuela de Logística.</li><li>Orientar y apoyar el proceso de actualización curricular, garantizando la pertinencia de los contenidos frente a la doctrina, las necesidades operacionales de la Fuerza y los estándares académicos vigentes.</li><li>Proponer e implementar metodologías pedagógicas innovadoras que fortalezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje del personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales.</li></ol>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur  
Bogotá  
[cimeslog@hotmail.com](mailto:cimeslog@hotmail.com) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1



4. Elaborar informes técnicos y académicos que contengan recomendaciones para la mejora continua de los procesos de formación y capacitación.
5. Brindar acompañamiento académico en el diseño, ejecución y evaluación de planes de estudio, cursos, seminarios y demás actividades de formación desarrolladas por la Escuela de Logística.
6. Asesorar en la integración de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) aplicadas a la educación militar, con el fin de optimizar los procesos académicos.
7. Realizar seguimiento y evaluación a los cursos de ley y demás programas ofertados por la escuela, proponiendo correctivos y acciones de mejora orientadas a garantizar la calidad educativa.
8. Coordinar y articular sus actividades con la Inspección de Estudios y demás dependencias de la Escuela de Logística, en cumplimiento de los objetivos institucionales.
9. Respetar y aplicar las disposiciones normativas, reglamentarias y doctrinales vigentes en el ámbito militar y académico.
10. Entregar los productos, resultados y documentos derivados de su labor en los tiempos y condiciones establecidos por la Inspección de Estudios.

#### OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a la seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible,



- aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
  8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
  9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
  10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
  11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
  12. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
  13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
  14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Powerpoint, Excel o como originalmente haya sido generado.
  15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
  16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
  17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
  18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo



- correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
  20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
  21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
  22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
  23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.



	<p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>																
<p><b>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<p>Obligación No. 1: Asesorar a la Inspección de Estudios en la planeación, diseño, implementación y evaluación de los programas académicos impartidos en la Escuela de Logística.</p> <table border="1" data-bbox="527 814 1469 1228"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>PENSUL</td> <td>N/A</td> <td>Se adelanta el pensum académico de las materias de Proceso de operaciones logísticas y Planeamiento Logístico para distribuir las tareas en cada uno de los cursos, de acuerdo al perfil de los estudiantes y los cargos que va a ocupar con la formación que reciben y de acuerdo al grado.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Obligación No. 2: Orientar y apoyar el proceso de actualización curricular, garantizando la pertinencia de los contenidos frente a la doctrina, las necesidades operacionales de la Fuerza y los estándares académicos vigentes.</p> <table border="1" data-bbox="527 1444 1469 1822"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>PENSUL / MALLA CURRICULAR</td> <td>N/A</td> <td> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se realiza el PENSUL de acuerdo a malla curricular actualizada de la especialización de arma para dragoneantes de la EMSUB.</li> <li>Se realiza el PENSUL de acuerdo a malla curricular actualizada de la especialización de arma para dragoneantes de la ESMIC.</li> </ol> </td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01	PENSUL	N/A	Se adelanta el pensum académico de las materias de Proceso de operaciones logísticas y Planeamiento Logístico para distribuir las tareas en cada uno de los cursos, de acuerdo al perfil de los estudiantes y los cargos que va a ocupar con la formación que reciben y de acuerdo al grado.	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01	PENSUL / MALLA CURRICULAR	N/A	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se realiza el PENSUL de acuerdo a malla curricular actualizada de la especialización de arma para dragoneantes de la EMSUB.</li> <li>Se realiza el PENSUL de acuerdo a malla curricular actualizada de la especialización de arma para dragoneantes de la ESMIC.</li> </ol>
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO														
01	PENSUL	N/A	Se adelanta el pensum académico de las materias de Proceso de operaciones logísticas y Planeamiento Logístico para distribuir las tareas en cada uno de los cursos, de acuerdo al perfil de los estudiantes y los cargos que va a ocupar con la formación que reciben y de acuerdo al grado.														
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO														
01	PENSUL / MALLA CURRICULAR	N/A	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se realiza el PENSUL de acuerdo a malla curricular actualizada de la especialización de arma para dragoneantes de la EMSUB.</li> <li>Se realiza el PENSUL de acuerdo a malla curricular actualizada de la especialización de arma para dragoneantes de la ESMIC.</li> </ol>														



Obligación No. 3. Proponer e implementar metodologías pedagógicas innovadoras que fortalezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje del personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICADO :	ASUNTO:
	PPT	N/A	1. Se diseña una capacitación para el personal de planta de la Escuela de Logística en temas de los propósitos de la educación, los niveles de educación las condiciones y capacidades de acuerdo al reglamento académico.

Obligación No. 4. Elaborar informes técnicos y académicos que contengan recomendaciones para la mejora continua de los procesos de formación y capacitación.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	1. Se realiza una investigación bibliográfica de las materias de ciberdefensa, ciberseguridad, derechos humanos, ética y liderazgo para adjuntar las tareas para cada curso.

Obligación No. 5. Brindar acompañamiento académico en el diseño, ejecución y evaluación de planes de estudio, cursos, seminarios y demás actividades de formación desarrolladas por la Escuela de Logística.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	1. Se asiste a reunión el día 05 de noviembre a la ESLOG para verificar la situación de docentes para unas materias del 2026 debido a situación de ley de garantías.

Obligación No. 6. Asesorar en la integración de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) aplicadas a la educación militar, con el fin de optimizar los procesos académicos.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**ESCUELA DE LOGÍSTICA**

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PENSUL	N/A	Se incluye en el contenido de la materia operaciones logísticas tareas realizar un ejercicio integrado entre los cursos en los que se pueden emplear herramientas tecnológicas.

Obligación No. 7. Realizar seguimiento y evaluación a los cursos de ley y demás programas ofertados por la escuela, proponiendo correctivos y acciones de mejora orientadas a garantizar la calidad educativa.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PENSUL	N/A	1. Se actualizan los PENSUL de los cursos, incluyendo tareas de material bibliográfico existente que estaba dentro del contenido.

Obligación No. 8. Coordinar y articular sus actividades con la Inspección de Estudios y demás dependencias de la Escuela de Logística, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	BORRADOR REGLAMENT O	N/A	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se asiste a reunión el día 31 de octubre con el Segundo comandante de Ejército para exponer el avance de la investigación del reglamento de casinos.</li><li>2. Se asiste a reunión el día 07 de noviembre en la ESLOG para exponer el avance de la investigación del reglamento de casinos.</li></ol>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur  
Bogotá  
[cimeslog@hotmail.com](mailto:cimeslog@hotmail.com) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1



			<p>3. Se asiste a reunión el día 12 de noviembre en el comando de CEDOC para exponer el avance de la investigación del reglamento de casinos.</p> <p>4. Se envía un borrador por capítulos en día 19 de noviembre para que os autores hagan su revisión y anexen la investigación que les corresponde.</p>
<p>Obligación No. 10. Entregar los productos, resultados y documentos derivados de su labor en los tiempos y condiciones establecidos por la Inspección de Estudios.</p>			
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	OFICIO	N/A	<p>1. Se realiza el PENSUL de acuerdo a malla curricular actualizada de la especialización de arma para dragoneantes de la EMSUB.</p> <p>2. Se realiza el PENSUL de acuerdo a malla curricular actualizada de la especialización de arma para dragoneantes de la ESMIC.</p>
<b>11. CONSTANCIAS</b>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>		

Para constancia se firma en, Bogotá, NOVIEMBRE del 2025.

**FREDDY ANDRES VELANDIA**  
**CONTRATISTA**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80122742	FREDDY ANDRES VELANDIA GONZALEZ		Carrera 31b # 4a-61	3132089513	freddyavelandia@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	25/11/2025	91743517	\$661.800	

**TOTALES POR SUBSISTEMAS**
**TOTALES SALUD**

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	285.000	0		0		0	0	0	0	285.000	1

**TOTALES PENSIÓN**

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	364.800	0	0	0	0	0	0	0	364.800	1

**TOTALES RIESGOS LABORALES**

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	12.000				12.000	0	0	12.000			120	12.000	1

**TOTALES CAJAS**

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

**TOTALES PARAFISCALES**

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
<b>SENA</b>				
0	0	0	0	0
<b>ICBF</b>				
0	0	0	0	0
<b>ESAP</b>				
<b>MEN</b>				

**TOTALES POR SUBSISTEMA**

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	285.000	285.000
Pensión	1	364.800	364.800
Riesgos Laborales	1	12.000	12.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>661.800</b>	<b>661.800</b>

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80122742	FREDDY ANDRES VELANDIA GONZALEZ		Carrera 31b # 4a-61	3132089513	freddyavelandia@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2025-11	2025-11	\$661.800				

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES								PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Com. exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	80122742	VELANDIA GONZALEZ FREDDY ANDRES	59	0			N																	230201	2.280.000	364.800	0	0	0	0	MIN001	2.280.000	285.000	14-23	2.280.000	1	12.000		0	0	0	0	0	0	0	0

# PAGADA